



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Jefatura para la Protección Presidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2647 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República", tiene la responsabilidad de la seguridad y protección del señor Presidente, Vicepresidente de la República de Colombia y sus familias, así como la de los Altos Funcionarios, razón por lo cual se debe gestionar y emplear los medios necesarios en pro de salvaguardar sus vidas, integridad y seguridad personal.

En ese contexto, se hace necesario, fortalecer las capacidades de medios logísticos y/o recursos físicos, para el fortalecimiento de las medidas de protección adoptadas en favor de los beneficiarios de medidas de Protección, componente logístico que permitirá el despliegue del servicio de protección presidencial, con mayor capacidad operacional ante circunstancias, factores de atención o escenarios que pongan en riesgo o peligro sus vidas, luego, su adquisición permitirá actuar con mayor eficiencia, eficacia, y efectividad, minimizando impactos negativos que en materia de seguridad desestabilicen la gobernabilidad del país.

2. OBJETO: Adquisición de carpas móviles para el servicio de seguridad instalaciones, en el Departamento Administrativo de la Presidencia.

3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas ofrecidas, conforme la oferta presentada, contenidas en el anexo técnico del presente contrato.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y dentro del plazo de ejecución del contrato.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

3. Garantizar que los bienes que se entreguen en la Entidad sean de óptima calidad, nuevos y en la cantidad requerida.
4. Efectuar la entrega de los bienes en el sitio que indique el supervisor dentro de la Entidad.
5. El contratista se obliga a sustituir los elementos defectuosos dentro del término acordado por el supervisor del contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
7. El contratista se obliga a mantener inalterable el precio ofertado durante toda la vigencia del contrato.
8. Presentar a la supervisión del contrato, previo a la facturación y cuando corresponda, el manifiesto de importación de los respectivos bienes que así lo requieran.
9. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre **LA ENTIDAD**, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrenamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, en caso de que esté obligado a contar con dicho Plan.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	4912	491215	49121503
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	Carpas

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ELEMENTOS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carpas de 2 metros por 2 metros	14
2	Carpas de 3 metros por 3 metros	15





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
No.	GENERALIDADES		
1	Carpas móviles tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual.		
2	Color: Techo Blanco – Laterales/paredes transparentes		
3	Medidas	Cantidad	
	2 metros por 2 metros	14	
	3 metros por 3 metros	15	
4	Material principal. Lona en poliester alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, ignífuga, con tratamiento UV, lavable y de alta durabilidad. El material debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla.		
	No.	REQUISITOS	VALOR
	4.1	Peso, mínimo	500 g/m2
	4.2	Espesor, mínimo	0,5 mm
	4.3	Resistencia a la tensión longitudinal, mínimo	500 N/cm
	4.4	Resistencia a la tensión transversal, mínimo	450 N/cm
	4.5	Elongación longitudinal, máximo	35 %
	4.6	Elongación transversal, % máximo	50 %
	4.7	Resistencia a la rasgadura longitudinal, mínimo	250 N
	4.8	Resistencia a la rasgadura transversal, mínimo	220 N
	4.9	Capacidad de carga de viento: mínimo	45 km/h (12.5 m/s)
	4.10	Impermeabilidad: resistencia a precipitaciones de al menos	500 mm/h
5	Estructura. En tubería de 1", calibre 16.		
6	Parales. En tubería cuadrada de 1" y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad.		
7	Cerchas. En tubería calibre 18.		
8	Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia		



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	GENERALIDADES
9	Paredes / laterales: en vinilo transparente o material plástico de alta resistencia que permita el paso de luz y visibilidad, Una de ellas debe incluir puerta enrollable o con cierre tipo cremallera. Previa coordinación con el supervisor.
10	Acabado ❖ Todas las uniones deben estar herméticamente selladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. ❖ Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. ❖ Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones en la tela, ni ningún otro defecto. ❖ En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. ❖ Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática ❖ Uso previsto: resistente a condiciones climáticas variables, adecuada para exteriores y zonas con lluvias esporádicas.
11	 Imagen de guía o referencia genérica
OTRAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS	
12	El contratista debe asumir los gastos de transporte para la entrega de los elementos requeridos por la entidad, en el lugar y la hora indicados por parte del supervisor del contrato, de igual forma debe realizar la entrega de las instrucciones de armado de las carpas.
13	El contratista deberá entregar la garantía de los bienes por el término de un (1) año, referente a la calidad de los materiales, estructura y su manufacturación.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
No.	GENERALIDADES
14	Los accesorios mínimos incluidos: Estacas o tornillos de anclaje para concreto y tierra, Cuerdas tensoras o bandas de sujeción y Manual de armado rápido en español.
15	Rotulado: Cada carpa debe llevar una marquilla en lámina plateada, de 80 mm $\pm$ 5 mm de ancho por 60 mm $\pm$ 5 mm de alto, pegada con remaches, ubicada en la estructura principal, con letras y números troquelados (bajo relieve), la cual debe contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, Número y/o año del contrato, Código consecutivo (coordinado con el DAPRE).

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia acreditada, mediante la presentación de las siguientes certificaciones, teniendo en cuenta los criterios diferenciales para Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

- ✓ **Para proponentes MIPYMES (Criterio Habilitante Diferencial):** Máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación.
- ✓ **Para Proponentes diferentes a MIPYMES:** una (1) certificación o acta de liquidación.

Estas certificaciones o actas de liquidación deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

- b.** Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas, presenten una cuantía de por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
- c.** Que contenga un objeto similar o igual al objeto del presente proceso, es decir adquisición o suministro de carpas móviles.
- d.** En caso de que la certificación describa adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
- e.** Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- f.** Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

1. Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
2. Contratante.
3. El objeto.
4. El valor o cuantía.
5. Fecha de inicio.
6. Fecha de terminación.

En caso de que las certificaciones aportadas contengan observaciones desfavorables sobre el contratista, o indiquen que la prestación del servicio o la entrega de los bienes no se realizó a satisfacción, tales certificaciones no serán valoradas por la Entidad cuando hayan sido expedidas por personas de derecho privado.



7



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

En estos eventos, el contratista deberá adjuntar copia del contrato o del documento equivalente— que permita verificar de manera clara su objeto, plazo y valor, con el fin de respaldar la información contenida en la certificación.

Nota 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor y así sucesivamente.

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando los contratos certificados cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 4: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, se reserva el derecho de verificar la información consignada en la(s) certificación(es) o acta(s) de liquidación.

Nota 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su porcentaje (%) de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: Cuando el oferente presente certificación de experiencia o acta de liquidación en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje (%) de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 7. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

NOTA 8: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 9: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 10: En el evento de identificarse en la certificación o acta de liquidación aportada, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Una vez establecidas las condiciones económicas relacionadas anteriormente, la Jefatura para la Protección Presidencial, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta las siguientes variables, así:

- Fueron invitadas a cotizar tres (3) empresas por correo electrónico.
- Se realizó publicación a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con alcance a noventa y ocho (98) empresas.
- De las tres (3) empresas invitadas a cotizar por correo electrónico atendieron la solicitud en los tiempos establecidos por la Entidad una (01) empresa.
- Así mismo es de aclarar que se recibieron dos (02) cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, de la solicitud de información a proveedores cuyo objeto es *"Adquisición de carpas móviles para el servicio de seguridad instalaciones, en el Departamento Administrativo de la Presidencia"*.

Teniendo en cuenta la información allegada, se realizó el análisis de las mismas y se estableció el promedio, con el fin de determinar el valor máximo a pagar por LA ENTIDAD.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

COTIZACIÓN 1			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 2 metros x 2 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	14	\$ 3.655.000	\$ 51.170.000
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 3 metros x 3 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	15	\$ 4.879.000	\$ 73.185.000

COTIZACIÓN 2			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 2 metros x 2 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	14	\$ 1.600.000	\$ 22.400.000
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 3 metros x 3 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	15	\$ 2.500.000	\$ 37.500.000



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

COTIZACIÓN 3			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 2 metros x 2 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	14	\$ 2.963.100	\$ 41.483.400
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 3 metros x 3 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	15	\$ 3.625.216	\$ 54.378.240

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizado el análisis, se procedió a establecer el promedio de las tres cotizaciones.

ELEMENTO	VALOR UNITARIO (CON IVA)			PROMEDIO REDONDEADO ¹ (PRECIO TECHO)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3			
Carpa móvil tipo pagoda o estructura piramidal (plegable), de uso exterior, reforzada para permanencia prolongada o instalación rápida y eventual. Medidas: 2 metros x 2 metros. Color: Blanco – Laterales transparentes. Especificaciones técnicas según Anexo 1.	\$ 3.655.000	\$ 1.600.000	\$ 2.963.100	\$ 2.739.367,00	14	\$ 38.351.138,00

¹ En el proceso de estimación, los valores fueron aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano de la siguiente manera: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Los elementos deberán ser entregados dentro de los 90 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (previo registro presupuestal y aprobación de la garantía).

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN: Los bienes relacionados en el presente estudio, se deberán entregar en las instalaciones de Casa de Nariño, ubicada en la calle 7 No. 6 – 54, en las locaciones que se disponga la entrega del bien a adquirir, previa coordinación con el supervisor del contrato.

12. GARANTÍAS: "Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (NIT: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto:

a. CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique).
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para amparar la calidad del bien por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

13. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (X)

14. OTRAS OBSERVACIONES: Se podrá indicar en este literal otros asuntos relevantes de la contratación

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se solicita designar como supervisor a KENNETH STEVEN MARTINEZ AMAYA, Integrante Protección Presidencial, quien velará por los intereses de la Entidad y tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.





ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de contrato que se va a suscribir, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos, partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, así como el plazo, forma de pago, entre otros así:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

2	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Ofertas artificialmente bajas	En caso de adjudicarse puede presentarse Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	6	Alto	Contratista	Dar aplicación al Decreto 1082 del 2015	2 3 4	Bajo	Si	Comité evaluador técnico	Etapas de Selección	Etapas de Selección	Revisión durante el término de selección por parte del comité evaluador en los casos que se presente aplicando lo señalado en el Decreto 1082 de 2015	Por Evento
2	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Variación de la TRM (precio del dólar)	Desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Alto	Contratista - Contratante	Aceptar el Riesgo, monitorearlo.	2 2 5	Medio	Si	Contratista	A partir de la aprobación de pólizas de garantía.	Adjudicación	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

8



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen tributario, afectación a la ejecución del contrato	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2	1	4	Medio	Sí	Contratista- Entidad	Etapas de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
4	General	externa	ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumple a las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	Alto	Contratistas	Aceptar el riesgo, monitorear	2	2	5	Medio	Sí	Contratistas y entidad estatal	A partir de aprobación de pólizas y garantía	Ejecución del contrato	Actas de reunión de seguimiento o comunicaciones escritas o informes de supervisión	Por evento



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	externa	ejecución	Sociales o políticos	Incumplimiento a las obligaciones suscritas en el contrato, por situaciones ajenas al contratista.	Falta de calidad del producto, demoras en la entrega y daños de los bienes	4	3	7	Alto	Contratista y entidad	Aceptar y reducir la probabilidad ocurrencia del evento, adoptando medidas durante el periodo a ejecutar	2	1	4	Bajo	No	Contratista y entidad	Fecha de inicio	Recibido a satisfacción	Información en comités	Por evento

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN: No aplica

Los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se pueden presentar durante el desarrollo del Contrato son pérdida de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, los cuales podrían ocasionar que se interrumpa la prestación de los servicios.

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TIC, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TIC - SGSI	Corresponde a los servicios que hacen parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TIC	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de Riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas			Utilizar la herramienta de prevención de pérdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios Inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backups, configuración de SAN
			Tecnología	Gestión de vulnerabilidades de la plataforma		Media	Mayor	Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la Información
				Ataques cibernéticos y delitos Informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de				
2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y pública clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente pérdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.						



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
5								Utilizar contraseñas seguras Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática. Contener el Ataque Cibernético
6	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de documentos de archivo debido a la inadecuada aplicación de los procesos archivísticos y de conservación en los archivos del DAPRE - SGSI	La pérdida de documentos de archivo se da por su extravío, hurto o por daño irremediable al soporte en que se encuentran lo que tiene como consecuencia que la información contenida en los archivos afectados no se pueda recuperar, de manera que la Entidad no tiene capacidad para disponer de los datos suficientes para la toma de decisiones basadas en antecedentes, para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Adicionalmente, el incumplimiento en la normatividad archivística expone al DAPRE a sanciones según lo establece la Ley 594 de 2000 en el artículo 35.	SGSI	Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Hallazgos en auditorías interna o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación	Alta	Catastrófico	Realizar seguimiento a préstamos y consulta de expedientes de archivo
				Deficiencias en el diligenciamiento y actualización del inventario documental	Pérdida total o parcial del patrimonio documental de la Entidad y de la información contenida en los soportes documentales			Identificar el estado de los archivos de gestión
				Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores.	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Realizar seguimiento a inventarios documentales
				Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales contra la Entidad			Sensibilizar y orientar a los servidores del DAPRE en temas de gestión documental y manejo de archivos



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				No aplicación de los procesos de organización de los documentos de archivo (clasificación, ordenación y descripción) por desconocimiento de la normatividad archivística para su conservación y preservación	Vulneración de derechos de personas naturales o jurídicas o afectación de intereses públicos por la falta de oportunidad, calidad o veracidad en la respuesta a solicitudes de información de usuarios internos o externos			Mantener las condiciones ambientales y de infraestructura de los archivos
				Fallas en la aplicación de controles de acceso, consulta y reintegro de los documentos de archivo.	Afectación a la imagen institucional			
7	Posibilidad de pérdida reputacional por toma de decisiones erradas debido a la deficiencia de la información reflejada en los estados financieros – SGS1	La Entidad puede llegar a tomar malas decisiones que afectan la transparencia y su misionalidad por la información errada que pueda llegar a reflejar los estados financieros.	Financiero	Falta de identificación de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos o aplicación de políticas contables que desborden lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública o que no son permitidas por este para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del DAPRE	Opinión negativa, adversa o abstención a los Estados Financieros de la Entidad, por parte de la Contraloría General de la República.	Baja	Mayor	Realizar seguimiento al cumplimiento de las Políticas Contables.
				Ausencia de un procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la Entidad sean informados y soportados de manera oportuna al Grupo de Contabilidad.	Hallazgos por auditorías internas y externas			Contar con el Manual de Políticas contables teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable al DAPRE



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Carencia de políticas o procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos.	Sanciones disciplinarias			Contar con Políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas.
				Falta de un comité técnico de sostenibilidad contables que propenda por la depuración contable permanente y sostenible de la calidad de la información	Inadecuada toma de decisiones por parte de los usuarios de los Estados Financieros			Realizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuando se requiera
				Ocurrencia de hechos económicos no considerados en el Régimen de Contabilidad Pública ni definidos en la doctrina contable pública				Realizar el manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad del DAPRE.
				Desconocimiento y/o desactualización de la normatividad vigente. Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo				Impartir directrices en materia contable a los funcionarios del Grupo de Contabilidad y al Contador del Fondo Cuenta. Participar en las capacitaciones dadas por la Contaduría General de la Nación y el SIIF Nación.
				Error en la parametrización del aplicativo y/o Deficiencia de tipo tecnológico en el aplicativo SIIF				Cumplir con lo establecido en el procedimiento para la elaboración de los Estados Financieros de la Presidencia de la República P-GF-07.
				Falta de planificación para el registro, consolidación y elaboración de informes de los hechos económicos desarrollados por la Entidad. Registros globales de hechos económicos.				Realizar las conciliaciones de los saldos contables frente a los valores reportados por las diferentes dependencias que participan en el proceso contable.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Utilización inadecuada de cuentas y subcuentas y/o No registrar oportunamente la información.				Programar las fechas para entregar la información por parte de los responsables para su elaboración y consolidación.
				No envío oportuno de la información al Grupo de Contabilidad, o que esta no cuente con los soportes necesarios para realizar los registros contables, por parte de las diferentes dependencias del DAPRE.				Re expresar Estados Financieros.
				Registro de hechos económicos por un valor diferente al correcto o sin sus respectivos soportes.				
				No realizar el backup de los aplicativos internos de almacén ALADINO y de nómina KACTUS.				
	Posibilidad de afectación reputacional, de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como la de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información - SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada, reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos.	SGSI	Definidas en el procedimiento de borrado seguro	Retraso en los procesos de los funcionarios contratistas.	Media	catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Perdida de equipos tecnológicos con información contenida,	Problemas de Seguridad Nacional (perdida información reservada)			Realizarla eliminación de documentos de archivo de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad.

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA

materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

Mayor General® HUMBERTO GUATIBONZA CARREÑO

Jefe para la Protección Presidencial

Elaboró: CT. Yeison Alfonso Fajardo Ramos / COINS

Revisó: TC. Pascual Alberto González Lozano / COINS

Revisó: IJ. Oscar Fabian Amezquita Garcia / PLAN

Aprobó: MY. Laura Patricia Gallo Jarava / ADMIN

Aprobó: MY. Camilo Andrés Barajas Jaimes / ASJUR

